



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

25 de septiembre de 2025

Número 186

csv: BOA20250925020

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de julio de 2012, por la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo, hasta una capacidad de 6000 plazas (720 UGM), ubicada en las parcelas 2 y 264, del polígono 3, del término municipal de Monteagudo del Castillo (Teruel), y promovida por Terra Ibérica Desarrollos SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2025/04299).

Con fecha 21 de marzo de 2025 presenta escrito en este instituto, la sociedad Terra Ibérica Desarrollos, SL, con NIF: B-44173235, solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Resolución de 24 de julio de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 162, de 21 de agosto de 2012, se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo, hasta una capacidad de 6.000 plazas (720 UGM), ubicada en las parcelas 2 y 264 del polígono 3, del término municipal de Monteagudo del Castillo (Teruel), y promovida Turol Consulting, SL. (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2011/02521).

Mediante Resolución de 20 de noviembre de 2013, de este Instituto, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la explotación. (Número de Expediente: INAGA/500601/02/2013/10646).

Por Resolución de 7 de abril de 2016, del INAGA, se toma conocimiento del cambio de denominación social de la empresa, siendo el nuevo nombre Terra Ibérica Desarrollos SL. (Número de Expediente: INAGA 500601/02/2016/02813).

Mediante Resolución de 11 de octubre de 2019, de este Instituto, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 223, de 14 de noviembre de 2019, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por un cambio en las dimensiones y el número de edificios construidos durante la ampliación, una actualización de la denominación de polígono y parcelas donde se localiza la explotación y la inscripción de la misma en el registro como pequeño productor de residuos peligrosos. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2019/02612).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

25 de septiembre de 2025

Número 186

csv: BOA20250925020

El 31 de marzo de 2021 se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 70, la Resolución del INAGA de 11 de febrero de 2021, por la que se procedió a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada por incorporación del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2019/06817).

Segundo.- La modificación puntual solicitada consiste en la inclusión en la Autorización Ambiental Integrada de una instalación solar fotovoltaica como apoyo, para autoconsumo. La documentación consiste en una memoria descriptiva de la modificación solicitada.

Tercero.- Se solicitó información adicional al promotor sobre la instalación solar fotovoltaica proyectada. El promotor incluye un nuevo documento, el 7 de mayo de 2025, en respuesta a esta solicitud de información.

En relación al sistema fotovoltaico de la explotación, se trata de una instalación de 17,08 kW para autoconsumo sin compensación de excedentes y conectada a la red de la explotación ganadera.

Estará compuesta por 40 módulos fotovoltaicos, de 500 Wp, cada uno y se localiza sobre la cubierta de la nave ganadera número 1. Se dispondrá de un inversor conectado al grupo electrógeno para su uso como garantía de suministro.

Cuarto.- Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas, el Real



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

25 de septiembre de 2025

Número 186

csv: BOA20250925020

Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Reglamento (CE) Número 589/2008 de la Comisión de 23 de junio de 2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a las normas de comercialización de los huevos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental ,y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 24 de julio de 2012, por la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo, hasta una capacidad de 6000 plazas (720 UGM), ubicada en las parcelas 2 y 264, del polígono 3, del término municipal de Monteagudo del Castillo (Teruel), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto.

Los puntos 2.1 y 2.2. de la Resolución quedarán sustituidos por lo siguiente:

"2.1. Las instalaciones para el desarrollo de la actividad consisten en: Una nave de cebo número 1 con dimensiones de 115 x 16,80 m; una nave de cebo número 2 de dimensiones 138,80 x 16,80 m; una nave de cebo número 3 de dimensiones 49,56 x 15,52 m; una oficina/vestuario de dimensiones 8 x 6 m; una fosa de purines impermeabilizada en hormigón de dimensiones área superior (53,00 m x 33,00 m), área inferior (47,00 m x 27,00 m) y un altura de agua útil de 3,1 metros, con capacidad útil de almacenamiento de 4.650 m³; una fosa de cadáveres en hormigón de capacidad de 30 m³, un depósito de agua de 250 m³, una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo, vado sanitario y vallado perimetral a la explotación".

El punto 2.4. se sustituye por lo siguiente:

"2.4. El suministro de energía provendrá de una instalación fotovoltaica de autoconsumo instalada sobre la cubierta de la nave de cebo número 1, de 20 kW de potencia, sin compensación de excedentes, complementada con un grupo electrógeno alimentado con gasoil. Se estima un consumo energético anual de 15 m³ de gasoil para el funcionamiento del grupo electrógeno".

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

25 de septiembre de 2025

Número 186

csv: BOA20250925020

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de agosto de 2025.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ